

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	331
Proceso	Sucesión
Causante	Bernardo Antonio Castañeda Cardona
Interesado	Uriel De Jesús Castañeda Ospina y otros
Radicado	05756 40 89 001 2017 00169 00
Decisión	Requiere partidores

Revisada la foliatura se advierte que, mediante auto del 08 de julio del año en curso, se ordenó rehacer la partición allegada el 22 de junio hogañó, habida cuenta que presentaba una serie de yerros que deben ser corregidos, para cuyos efectos se otorgó un término de diez (10) días. No obstante, a la fecha no se ha radicado memorial alguno en tal sentido.

Así las cosas, se requiere a los partidores designados por esta agencia judicial para que procedan con la remisión del trabajo de partición en los términos señalados en la referenciada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro.105 fijado el día 29 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana. _____ JAZMIN RINCON PEREZ Secretaria
--

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SANTA
BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecdf1b359c81a965c3e104519952ab8ba21395475def79a97c9102627fe8ca62

Documento generado en 28/07/2021 10:09:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**